LEY DE 12 DE OCTUBRE DE 1864

Convencion postal con el Peru - Se aprueba.

La Asamblea Nacional – Decreta:

Artículo único. Se aprueba la "Convencion Postal" ajustada en Lima entre el Gobierno de Bolivia y el del Perú, en 25 de mayo del presente año de 1864.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su publicacion y cumplimiento. Sala de Sesiones en Cochabamba, á 11 de octubre de 1864. Agustín Aspiazu, Presidente. Juan G. Carrillo, Diputado Secretario. Mariano Aguilar, Diputado Secretario. (L. del S.) Palacio del Supremo Gobierno. Cochabamba, octubre 12 de 1864. Ejecútese. José María de Achá. El Ministro de relaciones Exteriores. Rafael Bustillo.